



Resolución Jefatural

Nº 240 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 22 Feb. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2962-2017-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 169-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el Informe Técnico N° 007-2017/MIDIS-PNAEQW/UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual recomienda transferir en la modalidad de donación, un (01) bien mueble - vehículo, camioneta de Placa de Rodaje EGX-586 con código patrimonial 678250000005 en mal estado, no útil al sistema educativo a favor de la Municipalidad Distrital de Toraya, Provincia de Aymaraes del Departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, el PNAEQW de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";



Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica (Control Patrimonial) existente para tal fin;

Que, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de los bienes muebles de su propiedad;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, en el Capítulo VI. Disposiciones Específicas del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad estatal;

Que, el sub numeral 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, el procedimiento del acto de donación se inicia con la presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos adjuntos a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad del uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, correspondiendo al Responsable de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico en el que se pronunciará sobre la procedencia o no de la donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2915-2017-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Administración, aprobó la baja de siete (07) bienes muebles / vehículos: dos (02) camionetas de Placas de Rodaje EGX-585, EGX-586, y cinco (05) motocicletas de Placas de Rodaje EB-8667, EB-8668, EB-8669, EB-8670 y EB-8671, por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, no útil al sistema educativo, correspondiendo su disposición final;



Que, mediante Oficio N° 089-2017-MDT/Aymaraes de fecha 01 de setiembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Toraya, solicita la asignación de una (01) unidad vehicular, camioneta usada en donación, para su distrito, justificando su solicitud al no contar con vehículos, lo que significa un gasto para la municipalidad al tener que estar contratando vehículos para apoyar a nuestra población escolar de escasos recursos, además de dar asistencia en nuestros anexos y centros poblados;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017/MIDIS-PNAEQW-UA-CASG-CP, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, a que se refiere el visto de la presente resolución, recomienda proceder con la donación de un (01) bien mueble / vehículo, camioneta de Placa de Rodaje EGX-586, con código patrimonial 678250000005, en estado malo, no útil al sistema educativo, por el valor total neto en libros de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Toraya, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, cuyas características y valores se describen en el Apéndice A: "Relación de Bien Mueble / Vehículo, Camioneta de Placa de Rodaje EGX-586, en Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Toraya, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", del precitado informe;

Que, estando al Informe Técnico del visto, y habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de un (01) bien mueble / vehículo, camioneta de Placa de Rodaje EGX-586 con código patrimonial 678250000005, cuyas características y valores se describen en el Apéndice A y Ficha Técnica del Vehículo, que adjuntos forman parte integrante de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad; y

Estando a lo establecido en el artículo 16, literales c) y o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de un (01) Bien Mueble / Vehículo, Camioneta de Placa de Rodaje EGX-586 con código patrimonial 678250000005 en mal estado, no útil al sistema educativo, cuyo detalle se encuentra descrito en el Apéndice A y Ficha Técnica del Vehículo, que forman parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Toraya, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, por el valor total neto en libros de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), en virtud a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, que una vez concluido el proceso de donación, remita a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la documentación señalada en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.



Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



APENDICE A: "RELACION BIEN MUEBLE / VEHICULO CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE EGX-586, EN DONACION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA, PROVINCIA DE AYMAFAES, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC."

REF.: INFORME TECNICO N° 007-2017-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR	N° CHASIS/SERIE	PLACA ACTUAL	AÑO DE FABRICACION	DOCUMENTO ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	ESTADO	DOCUMENTO BAJA	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION DEL BIEN
1	678250000005	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	GRIS METALICO	3L4378040	LN1060157020	EGX-586	1997	R.J N° 45-2015-MIDIS-PNAEQW/UA	9105.0302	1.00	MALO	R.J N° 2915-2017-MIDIS-PNAEQW/UA	DONACION	UT. APURIMAC
TOTAL NETO :												S/ 1.00				



